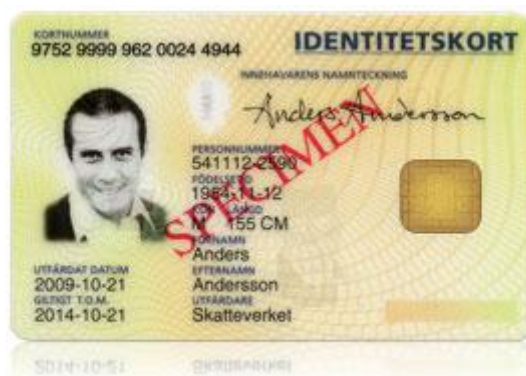


Se puede solicitar un documento de identidad en la Oficina Nacional de Impuestos (*Skatteverket*). En este folleto puede leer sobre quién puede solicitar el documento de identidad, cómo lo puede utilizar y cómo se solicita. Más información se puede leer en www.skatteverket.se.

Documento de identidad para empadronados en Suecia



¿Quién puede solicitar el documento de identidad?

Usted, que está empadronado/a en Suecia y ha cumplido los 13 años de edad, puede solicitar un documento de identidad en la Oficina Nacional de Impuestos. Una condición es que pueda identificarse con un documento identificador o un atestiguador, es decir tiene que demostrar quién es Ud. La solicitud del documento de identidad cuesta 400 coronas. Tiene que haber pagado los derechos de solicitud, **antes de** acudir a alguna de las oficinas que expiden documentos de identidad. Si es menor de 18 años de edad, tiene que tener el consentimiento del titular de la patria potestad (*vårdnadshavare*) para obtener el documento de identidad. Si tiene dos titulares de la patria potestad, ambos tienen que dar su consentimiento para la solicitud.

¿Cómo se utiliza el documento de identidad?

El documento de identidad lo utiliza para acreditar su edad y para identificarse, por ejemplo cuando va a sacar alguna medicina en la farmacia, cuando paga con tarjeta en alguna tienda o cuando tramita asuntos bancarios. Muchas autoridades, ayuntamientos y empresas prestan servicios electrónicos, que le exigen su identificación por Internet. Por eso, el documento de identidad incluye también una identificación electrónica, que Ud. puede usar para probar su identidad y firmar electrónicamente. Lea más detalles sobre la identificación electrónica y servicios electrónicos en el sitio web de Telia: www.telia.se.

En los viajes a otros países, no puede utilizar el documento de identidad en lugar del pasaporte.

El documento de identidad tiene una validez de cinco años.

¿Cómo se solicita el documento de identidad?

El documento de identidad se solicita de la forma siguiente:

1. Pago por anticipado de los derechos de solicitud

Solicitar el documento cuesta 400 coronas. Pague los derechos de solicitud

- al *bankgiro* 389-0100
- o
- a la cuenta de giro postal *plusgiro* 50 40 62-1.

Si paga por Internet: acuérdesse de indicar su número personal de identidad en el espacio para notificación o información.

Guarde el recibo o imprima la confirmación del pago de Internet, ya que, cuando visite luego la Oficina, tiene que demostrar que ha pagado.

Ud. paga para que la Oficina Nacional de Impuestos pruebe su solicitud. Eso significa que no puede recibir el reembolso de los derechos, si la prueba de la Oficina conduce a la denegación de su solicitud.

2. Visite alguna de las oficinas que expiden documentos de identidad

Para hacer la solicitud, tiene que visitar personalmente alguna de las oficinas expendedoras. En la visita, tiene que llevar el recibo de que ha pagado los derechos de solicitud. Si no puede demostrar que ha pagado por anticipado, no podemos aceptar su solicitud. Si es menor de 18 años de edad, tiene que acompañarle en la visita por lo menos un titular de la patria potestad.

No todas las oficinas expiden documentos de identidad. Visite nuestro sitio web www.skatteverket.se para saber qué oficinas expiden documentos de identidad. También puede llamar a Información sobre impuestos (*Skatteupplysningen*) al teléfono 0771 567 567.

Haga una solicitud electrónica

En la oficina, usted hace una solicitud electrónica. Nosotros controlamos sus datos personales en nuestros registros. Por eso, no necesita llevar ninguna fe de vida (*personbevis*).

Demuestre quién es mediante un documento identificatorio o un atestiguador

En la oficina tiene que demostrar también quién es. Eso lo puede hacer de distintas formas:

- mostrando un documento identificatorio válido y aprobado
- o
- llevando con Ud. a una persona que certifique por escrito sus datos en relación con la solicitud: un atestiguador.

Esta persona tiene que poder identificarse también con un documento de identidad aprobado.

Documentos identificatorios aprobados

Están aprobados los documentos identificatorios siguientes para que Ud. pueda acreditar su identidad:

- un documento de identidad expedido por la Oficina Nacional de Impuestos
- un pasaporte sueco con pastas de color vino
- un documento nacional de identidad sueco
- un carné de conducir sueco
- un documento de identidad sueco con marca de SIS expedido, por ejemplo, por un banco, una empresa o Svensk kassaservice
- una tarjeta de servicio sueca (sin marca de SIS) expedida por una autoridad estatal.

Además, se cuenta como documento identificatorio aprobado para acreditar su identidad uno de los llamados pasaportes UE que sea válido y que haya sido expedido a partir del 1 de septiembre de 2006. Un pasaporte UE es un pasaporte expedido por un país de la UE y comprendido por el decreto CE común 2252/2004. (Chipre aún no tiene pasaportes UE comprendidos por el decreto de la UE.) Eso significa que cumple un estándar de seguridad razonable y

- tiene pastas de color vino y el texto Unión Europea (en algún idioma) en la pasta delantera
- tiene un símbolo para biometría (vea la ilustración de abajo). Eso significa que el pasaporte lleva un microchip con información biométrica sobre la persona, es decir rasgos físicos únicos como las huellas digitales.

Un pasaporte expedido por Islandia, Liechtenstein, Noruega o Suiza a partir del 1 de septiembre de 2006 tiene el mismo estándar de seguridad que un pasaporte UE y, por tanto, es un documento identificador aprobado.



Atestiguador

Un atestiguador es una persona que le conozca bien a Ud. y que pueda demostrar su relación con Ud. El atestiguador tiene que haber cumplido los 18 años de edad. Puede ser atestiguador alguna de las personas siguientes:

- su marido/mujer, o su pareja registrada
- su hijo/a o nieto/a que haya cumplido 18 años de edad
- su padre o madre/titular de la patria potestad
- su hermano/a o su hermanastro/a que haya cumplido 18 años de edad
- su abuela o abuelo maternos o paternos.

También puede ser atestiguador quien sea pareja de hecho según la Ley de Parejas de Hecho. Para que Ud. y su atestiguador sean considerados pareja de hecho, tienen que vivir juntos de forma permanente o tener hijos comunes. Un punto de referencia es que hayan vivido juntos por lo menos seis meses.

Finalmente, alguna de las personas siguientes puede ser atestiguador, si presenta una resolución o certificado que demuestre qué relación existe entre Uds.:

- un hombre bueno o administrador
- un progenitor de un hogar de acogida
- un funcionario de una autoridad municipal o estatal con el que tenga una relación profesional, por ejemplo un secretario social, un administrador de introducción (o equivalente), un director de institución o instructor internacional de una escuela superior estatal
- su empleador desde hace, por lo menos, un año.

Si está inseguro/a de si cumple los requisitos, puede de todas formas presentar su solicitud. En tal caso, la Oficina Nacional de Impuestos hará una evaluación sopesada de los datos que haya presentado en su solicitud, por ejemplo sobre una relación que haya cesado, un pasaporte extranjero o una resolución sobre permiso de residencia de la Dirección General de Migraciones de Suecia. Controlamos sus datos con otras autoridades o, en caso necesario, le pedimos que complete su solicitud con más datos que puedan acreditar su identidad.

Fotografía y control de la altura

En nuestra oficina controlamos asimismo su altura y le sacamos la fotografía que tiene que haber en el documento de identidad. Por eso, no traiga ninguna fotografía.

Completar en caso de que falte algo

Si su solicitud no está completa, tendrá que completarla con lo que falte. Eso puede requerir una nueva visita a nuestra oficina.

¿Cómo se le entrega el documento de identidad listo?

Por lo general, el documento de identidad queda listo a las dos semanas, aproximadamente. Si hay algo en su solicitud que haya que investigar, puede llevar más tiempo. Una vez que esté listo el documento de identidad, recibirá una carta de la Oficina Nacional de Impuestos. Guarde la carta y llévela cuando vaya a buscar el documento.

Si no recibe un documento de identidad

Si no recibe un documento de identidad, eso se debe, por lo general, a que no cumple los requisitos necesarios. Si, a pesar de todo, Ud. considera que tiene derecho a un documento, puede recurrir la resolución de la Oficina Nacional de Impuestos. Eso lo puede hacer presentando lo que se conoce por recurso a la Oficina Nacional de Impuestos. Esta oficina reenviará luego su recurso al tribunal administrativo, que decidirá si la resolución de la Oficina Nacional de Impuestos es correcta o errónea.

Si pierde su documento de identidad

Si pierde su documento de identidad, tiene que telefonar inmediatamente al número 020-32 32 62 para que sea bloqueado, a fin de que ninguna otra persona pueda utilizarlo. Si el documento le ha sido robado, tiene que denunciarlo además a la policía.



Spanska utgåva 3 Utgiven i juni 2010.
Denna utgåva finns bara som PDF-fil på www.skatteverket.se